



CUT: 72258

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 125 -2016-ANA

Lima, 23 MAYO 2016

VISTA:

La carta de invitación de fecha 18 de abril de 2016, del Sub Director General de la Comisión Nacional de Agua de México, y el Memorandum N° 2160-2016-ANA-OPP-UCI, de fecha 25 de mayo de 2016, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Autoridad Nacional del Agua, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión Nacional del Agua de México (CONAGUA), en el marco de la 10° Asamblea General Mundial de la Red Internacional de Organismos de Cuenca (RIOC), ha organizado el curso taller denominado "Gobernanza y Gestión del Agua por Cuenca Hidrográfica", y la Reunión Intermedia del Panel Técnico de Apoyo de la CODIA, a realizarse del 1 al 3 de junio de 2016, en el estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos;

Que, mediante la carta del visto, el Sub Director General de la Comisión Nacional del Agua de México cursa invitación a la Autoridad Nacional del Agua para que participe en los eventos citados;

Que, a través de la carta N° 060-2016-ANA-J/OPP, de fecha 20 de mayo de 2016, la Jefatura de la institución comunica a los funcionarios Alberto Alva Tiravanti, Director de Administración de Recursos Hídricos, y Marco Antonio Nuñez del Prado Coll Cárdenas, Asesor de Alta Dirección, para que participen en los eventos citados;

Que, a través del memorándum del visto, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Autoridad Nacional del Agua solicita se realicen los trámites respectivos para la emisión de la resolución de autorización de viaje, considerando como fechas del viaje del Ing. Alberto Alva Tiravanti, del 31 de mayo al 5 de junio de 2016, y del Ing. Marco Antonio Nuñez del Prado Coll Cárdenas, del 31 de mayo al 4 de junio del presente año, indicando que los mismos no irrogarán gasto alguno al estado peruano;

Que, la participación de los funcionarios designados permitirá fortalecer las capacidades de la institución en temas de gestión de los recursos hídricos a nivel de cuencas, y el establecimiento de alianzas estratégicas;

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Ing. JUAN CARLOS REVILLA
SECRETARIO GENERAL
JEFE
JEFATURA

Janet Aída
Vásquez Arroyo
Secretaria General
Secretaria General

Abg. José A. Ramírez Gamero
DIRECTOR
Oficina de Asesoría Jurídica

Econ. JULIO CÉSAR PESANTES REBAZA
Director (e)
Oficina de Administración

Ing. LUIS PÉREZ SANDOVAL
Director
Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 27619, prescribe que dentro de los quince (15) días naturales siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;

Que, estando a lo anterior y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Secretaría General, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del Ing. Alberto Alva Tiravanti, del 31 de mayo al 5 de junio de 2016, y del Ing. Marco Antonio Nuñez del Prado Coll Cárdenas, del 31 de mayo al 4 de junio del presente año, al estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 2°.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Estado Peruano, ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3°.- Los funcionarios cuyos viajes se autorizan por la presente Resolución, deberán presentar al Titular de la entidad un informe detallado sobre las actividades y los resultados de su participación, con copia a la Unidad de Cooperación Internacional, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país.

Regístrese y comuníquese,



JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER

Jefe

Autoridad Nacional del Agua

